

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

CONTROVERSIA CONTRACTUALES

EXP.- NO. 11001333603320180014800.

DEMANDANTE: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS

Auto de trámite No. 0114

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (Subsección "A") en proveído del 10 de septiembre de 2020, mediante la cual revocó la decisión aquí proferida en la audiencia inicial de fecha 26 de julio de 2019, que declaró probada de oficio la excepción de caducidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

(1)

Firmado Por:

**LIDIA
SANTAFE
JUEZ
JUZGADO 033**

Hoy 1° de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico



**YOLANDA
ALFONSO
CIRCUITO**

ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2e69fc63a0cca68367d687f5a57a6a562a4f08a99284448e6ebe88c4c25d026

Documento generado en 26/02/2021 11:21:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>